REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00162-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUZ CELINA CANTILLO MORA.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

Valledupar, 20 de abril de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda, la que por auto anterior fue devuelta y se encuentra vencido el término para subsanarla.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00162-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LUZ CELINA CANTILLO MORA.
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR.

Valledupar, 20 de abril de 2022

A U T O

Se decide sobre la admisión de la demanda presentada por **LUZ CELINA CANTILLO MORA**.

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 1 de septiembre de 2021, notificado en estado electrónico Nº 081 de 06 de septiembre de 2021, el despacho devolvió la demanda indicando los errores que adolece, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que, si no lo hacía se rechazaría la demanda.

Revisado el expediente ser tiene que, si bien la parte demandante presentó escrito de subsanación, lo hizo vencido el término de 5 días que le fue concedido, dado que solo vino a hacerlo el 14 de septiembre de 2021, en consecuencia, este despacho judicial procederá al rechazo de esta.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar.

R E S U E L V E:

Rechazar la demanda presentada por **LUZ CELINA CANTILLO MORA** contra **E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY CESAR** por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 43 el día 21 de abril de 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: Deysi Hernández Santiago

Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85804a3e661ceb58580421cac85b21b13ce5735fa1e9657a700945c51cee47**
Documento generado en 20/04/2022 02:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica